



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 788 -2015-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 19 OCT. 2015

VISTOS:

Informe Nro.133-2015-GRA-GPPAT/SGCTI del 01/10/2015; Proveído Administrativo de Gerencia General Regional de fecha 02/10/2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus leyes modificatorias establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Art. 180 de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Legislativo Nro.1053, dispone que; "Las mercancías en situación de abandono legal, abandono voluntario y las que hayan sido objeto de comiso serán rematadas, adjudicadas, destruidas o entregadas al sector competente, de conformidad con lo previsto en el Reglamento. Si la naturaleza o estado de conservación de las mercancías amerita, la Administración Aduanera podrá disponer de las mercancías en abandono legal, abandono voluntario, incautadas y las que hayan sido objeto de comiso que se encuentren con proceso administrativo o judicial en trámite (...)"

Que, mediante el expediente Nro.172-3G9900-2015-016566-2, el Gobierno Regional de Apurímac, solicita la Adjudicación de Mercancías a la Intendencia de Aduana de Tacna, el cual es admitida según Hoja de Calificación Nro.3G0300-2015 y disponibles según el Acta de Entrega Nro.172-000C-2015-156, contenidas en la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo Nro.000 3G0300/2015-000036 de fecha 02-09-2015;

Que, mediante Informe Nro.133-2015-GRA-GPPAT/SGCTI del 01 de octubre del 2015, la Sub Gerente de Cooperación Técnica Internacional, informa de bienes adjudicadas consistentes en prendas de vestir entre otros por parte de la Intendencia de Aduana de Tacna al Gobierno Regional de Apurímac y en el último párrafo recomienda el otorgamiento a la entidad transferente de una resolución de agradecimiento.

Que, por las razones expuestas, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nro. 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 22 de diciembre del 2014 y la Ley Nro.30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR el más sincero agradecimiento a los funcionarios y trabajadores de la Intendencia de Aduana de Tacna de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria por su colaboración desinteresada en la concretización de la Adjudicación de Mercancías al Gobierno Regional de Apurímac, que redundará en la atención de los sectores más necesitados de la región.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Intendencia de Aduana de Tacna y demás sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines de Ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC